



Bellavista, 17 de junio del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°217-2024-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°0683 adjuntando el Oficio N° 001-2024-CTDE-FIPA de fecha 04 de junio del 2024, mediante el cual el Jefe del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; remite el "Plan Anual de Trabajo del Programa de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la FIPA", para consideración y aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87° numeral 87.5 de la Ley Universitaria N°30220, en concordancia con el Art. 258° numeral 258.8 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los docentes deben brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo personal, humanística, profesional y/o académico;

Que, el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria del SINEACE 2016, en el Factor 6 estándar 20, señala el seguimiento al desempeño de los estudiantes, a lo largo de la formación y les ofrece el apoyo necesario para lograr el avance esperado;

Que, el Art. 46° numeral 46.4 literal c) del Estatuto, considera dentro de la estructura orgánica y funcional de la Facultad, a los Órganos de Apoyo Académico de cada Facultad, dentro de los cuales se encuentra la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante;

Que, el Art. 48° numeral 48.6 del Estatuto, establece que las Escuelas Profesionales tienen la función de gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional;

Que, mediante Resolución de Decanato N°041-2024-DFIPA de fecha 27 de marzo del 2024, se designa, **con eficacia anticipada** al docente Auxiliar a Tiempo Completo **Mag. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA**, como **JEFE DEL COMITÉ DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTE** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024;



Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado, el Consejo de Facultad en su Sesión ordinaria – semi presencial de fecha 14 de junio de 2024, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 176° y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220

RESUELVE:

1. **APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE TUTORÍA Y DESARROLLO DEL ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que forma parte de la presente resolución.
2. Elevar la presente resolución al Despacho Rectoral para consideración y fines pertinentes.
3. Transcribir la presente Resolución a las Escuelas Profesionales Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Alimentos, Departamentos Académicos de Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Alimentos, Oficina de Calidad Académica y Acreditación, Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, Secretaría del Decanato y Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
Comité de Tutoría y Desarrollo del estudiante

Programa del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante – FIPA

I. Finalidad

Establecer las condiciones y procedimientos para el plan anual de trabajo del programa de Tutoría en las Escuelas Profesionales de Ingeniería Pesquera y de Ingeniería de Alimentos, para que el estudiante mejore su rendimiento académico, solucione dificultades universitarias, desarrolle hábitos de estudio, reflexión y convivencia social, que le permitan un óptimo desarrollo en su formación profesional, y así reducir los índices de deserción de los estudiantes.

II. Objetivos

2.1 Objetivo General

Acompañar, apoyar y orientar a los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, en el logro de sus objetivos académicos, considerando aspectos personales y sociales a lo largo de la educación presencial en beneficio de la formación universitaria.

2.2 Objetivos específicos

1. Fortalecer y desarrollar la adaptación de los estudiantes a la vida universitaria.
2. Mejorar el rendimiento académico del estudiante.
3. Motivar al estudiante para que concluya los estudios de pregrado en el período establecido en el reglamento de estudios.
4. Disminuir el nivel de deserción de los estudiantes.

III. Alcance

El proceso de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos inicia con la recepción de la Resolución aprobada del Consejo de Facultad, con la designación de la Jefatura y equipo de Tutores Permanentes para brindar servicios estudiantiles de tutoría y culmina con el informe del responsable del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, sobre el cumplimiento de las actividades programadas.

IV. Base legal

- ☐ Ley Universitaria N° 30220.
- ☐ Estatuto de la Universidad Nacional del Callao
- ☐ Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao
- ☐ Reglamento General de Tutoría de la UNAC, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°285-2022-CU
- ☐ Reglamento de Protección y Transparencia de datos de los estudiantes



V. Áreas de Tutoría y Desarrollo del Estudiante

La Tutoría comprende las siguientes áreas

5.1 Área académica: Promueve el pleno rendimiento en las actividades académicas de los estudiantes.

5.2 Área personal-social: Apoya al estudiante en el desarrollo de una personalidad sana y equilibrada, que les permita actuar con plenitud y eficacia en su entorno social.

5.3 Área profesional: Ayuda y orienta en la planificación de sus estudios, prácticas pre-profesionales, incursión en la vida laboral y estudios complementarios

VI. Modalidades de la Tutoría

6.1 Presencial

Esta modalidad de tutoría consiste en una comunicación directa entre el profesor tutor y el estudiante, en forma grupal o individual.

6.2 Virtual

Esta modalidad de tutoría consiste en la comunicación asíncrona entre el profesor tutor y el estudiante por medio de correos electrónicos o a través de reuniones virtuales programadas mediante el uso de multiplataforma que facilita el seguimiento de la actividad del estudiante y permite ofrecer orientaciones académicas, personales y profesionales.

VII. Estructura del programa de Tutoría y Desarrollo del Estudiante

7.1 Jefe del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante. Es la persona responsable del buen funcionamiento del programa de tutoría. Se asegura que todos los tutores realicen óptimamente sus funciones. Depende directamente del Decano de la facultad.

Son funciones del Jefe:

- Organizar, desarrollar y evaluar los programas de asesoría y tutoría por cada semestre académico.
- Coordinar con los directores de Escuela la designación de tutores que cumplan con el perfil idóneo.
- Contactar con Bienestar Universitario, en caso que el estudiante necesite algún tratamiento especializado.
- Consolidar la información y elaborar el informe correspondiente a ser presentado al Decanato para ser aprobado por el Consejo de Facultad.

7.2 Tutores. Son los docentes que realizan el acompañamiento al estudiante durante su permanencia en la universidad a fin de asegurar el éxito académico y promover el emprendimiento empresarial.

Son funciones del tutor:

- Planificar la acción tutorial de los estudiantes a su cargo.
- Elaborar y entregar en los plazos establecidos la documentación requerida.
- Elaborar los reportes de asistencia
- Establecer una interacción con los Tutorados y darles a conocer el programa de tutoría de la Facultad.
- Integrar a los estudiantes con su institución, propiciando un clima de convivencia, tolerancia y cooperación dentro del aula y de la facultad.



- f. Proporcionar al estudiante información relevante sobre los servicios que brinda la universidad para usarlos en su desarrollo personal, académico y profesional.
- g. Detectar y comunicar a través de un informe al Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, cuando el estudiante evidencie un problema que requiere intervención profesional para su derivación a la Dirección de Bienestar Universitario o Defensoría de la UNAC, a través del decano de la facultad.
- h. Presentar informe preliminar de las acciones realizadas al Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante (séptima semana).
- i. Informar las actividades realizadas y los resultados logrados en el semestre académico al Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante (décima séptima semana).
- j. Asistir a las reuniones convocadas por el Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante

Son obligaciones del docente tutor:

- a. Cumplir con las acciones de tutoría en el horario que indica en su Plan de Trabajo individual.
- b. Presentar la documentación en los plazos establecidos.
- c. Programación de Actividades de Tutoría.
- d. Reporte de Asistencia de Atención de estudiantes a las sesiones de tutoría.
- e. Informes de detección de estudiantes para la derivación y tratamiento especializado en la Dirección de Bienestar Universitario de la UNAC.
- f. Informe preliminar e informe final de atención en sesiones de tutoría.

7.3 Tutorados. Son los estudiantes matriculados en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y se le asigna un tutor que los guía y acompaña en su labor estudiantil.

VIII. Procedimiento del programa Tutoría y Desarrollo del Estudiante

8.1 Planificación

- ☐ Solicitar a los directores de Escuela, la relación de estudiantes de cada Escuela Profesional de FIPA según su código de ingresante (promoción de ingresantes) a la universidad y sus respectivos correos electrónicos institucionales al inicio del ciclo académico.
- ☐ Solicitar al director de Escuela el listado de estudiantes por código de ingresantes (promoción de ingresantes) que se encuentren con riesgo académico en haber desaprobado más de una vez el mismo curso en el ciclo a matricularse.
- ☐ Proporcionar a cada Docente Tutor el listado de estudiantes con bajo rendimiento académico.
- ☐ Los docentes tutores organizarán sus horarios de atención conforme a su carga no lectiva de manera presencial, virtual o ambas. Estos horarios se publicarán en el Portal Web de la Facultad y en la Oficina del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, asegurando acceso fácil y oportuno para los tutorados.

8.2 Designación de docentes tutores

- ☐ Los tutores para su designación son propuestos por las Escuelas Profesionales de Ingeniería Pesquera y de Alimentos en coordinación con el responsable del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante mediante resolución de Consejo de Facultad.
- ☐ El Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la FIPA, a través de una comunicación oficial, informa a los directores de cada departamento académico y de ambas escuelas profesionales la designación de docentes tutores con la lista de tutorados que estarán bajo su supervisión.



8.3 Desarrollo de actividades de tutoría

- ☐ El tutor una vez asignadas las horas de tutoría, de acuerdo a su carga no lectiva es necesario que coordine con los estudiantes semanalmente.
- ☐ En la primera reunión que sostenga el docente tutor con los tutorados, se deberá recabar la ficha de identificación del tutorando mediante un formulario de Google que el Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante le proporcione.
- ☐ Las atenciones se registrarán en el formato de control de asistencia semanal de tutoría.
- ☐ El tutor presenta dos informes (preliminar y final) en el ciclo académico al Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante según formato.
- ☐ El Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante revisará los informes de cada tutor y hará un seguimiento permanente a las actividades del programa de tutoría presentando un informe semestral dirigida a la Dirección de la Escuela Profesional y al Departamento Académico de la Facultad, el cumplimiento de la labor del tutor.
- ☐ En el caso que el estudiante necesita alguna asistencia especializada será comunicado a la Oficina de Bienestar Universitario.
- ☐ Cualquier actividad no contemplada en el presente programa de tutoría, será comunicado a los directores de Escuela de la Facultad.



IX. Actividades programadas

Semestre 2024-A

Actividades	Observaciones	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Elaboración del Plan de Tutoría	Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante	X				
Elaboración de formatos	Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante	X				
Charla a los ingresantes del Semestre 2024-A	Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante - Dirección de Escuela Profesional	X				
Elaboración de listado de estudiantes con riesgo académico	Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante	X	X			
Designación de tutores	Aprobación mediante resolución de Consejo de Facultad		X			
Reunión con los docentes tutores	Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante		X			
Difusión de la programación de tutores	Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante		X			
Informe preliminar de ejecución del Plan de Tutoría y Desarrollo del Estudiante	Docentes tutores		X			
Revisión de informes preliminares de los docentes tutores	Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante		X			
Aplicación de la Encuesta de Satisfacción del tutorado	Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante		X			
Informe final y logros alcanzados	Docentes tutores		X			
Informe y evaluación semestral del plan de tutoría	Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante		X			



Semestre 2024-B

Actividades	Observaciones	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Charla a los ingresantes del Semestre 2024-B	Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante - Dirección de Escuela Profesional	X				
Elaboración de listado de estudiantes con riesgo académico	Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante	X				
Designación de tutores	Aprobación mediante resolución de Consejo de Facultad		X			
Reunión con los docentes tutores	Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante		X			
Difusión de la programación de tutores	Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante		X			
Informe preliminar de ejecución del Plan de Tutoría y Desarrollo del Estudiante	Docentes tutores			X		
Revisión de informes preliminares de los docentes tutores	Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante			X		
Aplicación de la Encuesta de Satisfacción del tutorado	Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante					X
Informe final y logros alcanzados	Docentes tutores					X
Informe y evaluación anual del plan de tutoría	Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante					X